Soatá, 06 de Julio de 2022

ASUNTO: ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La presente, es la justificación legal para la suscripción de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para el cumplimiento de planes, programas y actividades de interés público incluidas en el plan de desarrollo cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA, BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO 2SAN JOSÉ" DEL MUNICIPIO DE SOATÁ, BOYACÁ EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022".**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

1. Que Consagra el Articulo 2 de la Constitución Política de Colombia, que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... Las autoridades de la república esta instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

2. Que los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio, entre otras.

3. Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

4. Que a la Administración Municipal de Soatá, le corresponde adelantar los programas y proyectos encaminados a proteger y mejorar las condiciones de la población adulta mayor y a desarrollar las actividades que considere necesarias para propender por mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes.

5. Que es deber de la administración municipal velar y promover el desarrollo armónico, sostenible y sustentable acorde con el crecimiento de la población y sobre todo, cuidar de la población más vulnerable.

6. Que, según la Constitución Política de Colombia, Artículo 355 inciso 2, se autoriza al Municipio con recursos de su presupuesto, a celebrar convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan desarrollo de la entidad.

7. Que en el plan de desarrollo **"SOATÁ, JUNTOS POR UN MEJOR FUTURO 2020 – 2023"** se incorporó el **SECTOR 14: ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES – ATENCIÓN SOCIAL**, en donde se configuró el **PROGRAMA: JUNTOS POR UN MEJOR FUTURO Y GARANTÍA DE UN ENVEJECIMIENTO Y UNA VEJEZ DIGNA.** *Objetivo del programa: Garantizar la atención y derechos a la población adulto mayor de* acuerdo con las necesidades que requieran con urgencia, a través de estrategias que vayan en articulación

con las políticas departamentales y nacionales. El cual establece el **Objetivo de producto 102:** Actualizar e Implementar la política de envejecimiento y vejez en lo correspondiente al programa de adulto mayor. **Objetivo de producto 103:** Realizar un (1) mantenimiento del Centro de Bienestar del Anciano. **Objetivo de producto 106:** Realización de cuatro (4) programas en artes y oficios para los grupos de adultos mayores y ofrecerles herramientas, para que puedan mejorar sus condiciones de vida digna. **Objetivo de producto 107:** Realizar cuatro (4) talleres de las estrategias de educación, derechos, deberes y actividades de la sociedad la población adulto mayor.

8. Que teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal existente no hay el número de personas que se encarguen del manejo de atender esta necesidad se requiere contratar los servicios con una persona jurídica privada sin ánimo de lucro que cumpla con todas las obligaciones del convenio.

9. Que conforme con la propuesta presentada por el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSÉ – CBA del Municipio de Soatá con Nit: No. 800.236.965-8 y conforme con los documentos aportada se ha establecido que se enmarca como entidad privada sin ánimo de lucro, con idoneidad en la materia requerida.

10. Que el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSÉ"– CBA del Municipio de Soatá con Nit: No. 800.236.965-8, demuestra experiencia y existencia de vida de más de Diez (10) años, lo cual demuestra su idoneidad en la realización de actividades de atención a la población adulto mayor, lo cual constituye garantía del cumplimiento del objeto del presente convenio y el cumplimiento de los programas y planes de apoyo a la administración Municipal de Soatá.

11. Que el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSÉ"– CBA del Municipio de Soatá con Nit: No. 800.236.965-8, cumple con los requisitos señalados en el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamentan los requisitos que deben cumplir las Entidades Jurídicas Privadas Sin Ánimo de Lucro para su funcionamiento.

12. Además de lo anterior, y conforme lo exige la sana crítica y la experiencia, esta entidad territorial ha consultado en la página de internet de las entidades de control y se ha verificado que el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSÉ"– CBA del Municipio de Soatá con Nit: No. 800.236.965-8 como entidad privada sin ánimo de lucro a la fecha de hoy no ha sido sancionada ni administrativamente, ni disciplinaria, ni fiscal, ni jurisdiccionalmente, tal como consta en los documentos que el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSÉ"– CBA del Municipio de Soatá con Nit: No. 800.236.965-8, lo que indica que es idónea, cuenta con la experiencia necesaria en el ramo de las organizaciones que apoyan la prestación de los servicios sociales y en específico la atención de la población vulnerable de la jurisdicción del Municipio; no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad para suscribir el presente convenio. ESTOS DOCUMENTOS APORTADOS SON: certificado de procuraduría general de la nación, contraloría general de la república, certificación de antecedentes penales, existencia y representación legal y demás que hacen parte de estos estudios y documentos previos.

13. Que la modalidad de ejecución del Proyecto, se ha establecido en la forma de Asociación con una Entidad sin ánimo de lucro que en este caso no tiene otro fin que el del interés colectivo y la garantía del derecho fundamental de la salud, pues las actividades inherentes al proyecto tiene un alto componente de trabajo comunitario, social y del derecho fundamental de la salud y mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores beneficiarios lo que hace que el aporte de la entidad sin ánimo de lucro permita ejecutar estas

actividades sin tropiezo, con el único fin de satisfacer el derecho fundamental de la protección integral de los adultos mayores que ingresan como beneficiarios del Centro de Bienestar del Anciano del Municipio de Soatá, pilares fundamentales del Estado Social de Derecho y un fin esencial del Estado en los términos del preámbulo y artículos 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia.

14. Que de conformidad con el Decreto 092 de 2017, que reglamentó el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política prescribe que las entidades públicas pueden celebrar convenios con Entidades Privadas Sin Ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, para el cumplimiento de planes y programas de interés público general incluidos en el plan de desarrollo.

15. Que en suma de lo anterior, se hace necesario que para el desarrollo de las funciones, el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, y el cumplimiento de los planes y programas consagrados en el plan de Desarrollo, se suscriba un Convenio de Asociación sin procedimiento de Competencia con la Entidad Privada Sin ánimo de Lucro denominada CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSÉ"– CBA del Municipio de Soatá con Nit: No. 800.236.965-8, cuyo objeto será: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA, BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE SOATA, BOYACÁ EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022"** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 209 de la Carta Política, inciso 2º del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 5º del Decreto 092 de 2017 y guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, cuyo fin no es otro que el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, el Plan de Desarrollo Nacional, local, el cumplimiento del plan de gobierno municipal y el cumplimiento de las funciones administrativas propias de la Administración EN EL SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES.

2. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

2.1. OBJETO DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE DIRECTAMENTE A PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO PREVISTAS EN EL PLAN DE DESARROLLO

EL presente Convenio de Asociación se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo "SOATÁ JUNTOS POR UN MEJOR FUTURO 2020 – 2023" así: **SECTOR 14:** ATENCION A GRUPOS VULNERABLES, **PROGRAMA: JUNTOS POR UN MEJOR FUTURO Y GARANTÍA DE UN ENVEJECIMIENTO Y UNA VEJEZ DIGNA**.

En cumplimiento a los Principios de Eficiencia, Eficacia y Economía establecidas en los Artículos 209 de la Constitución Política de Colombia y a los principios consagrados en la ley 1437 de 2011 y disposiciones consagradas en el plan de desarrollo municipal se hace necesario que el Municipio de Soatá - Boyacá, suscriba un CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL CUMPLIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PÚBLICO, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y**

ECONÓMICA, BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE SOATA, BOYACÁ EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022".

2.2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONVENIO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO - E.S.A.L

OBJETO DEL CONVENIO A SUSCRIBIRSE: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA, BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE SOATA, BOYACÁ EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022" en virtud al cual la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (E.S.A.L), deberá cumplir con el objeto del convenio así:

1. Suministrar el personal que se requiera para ejecutar el convenio.
2. Prestar los servicios de atención médica y enfermería primaria requeridos.
3. Brindar a los subsidiados los servicios de alimentación (desayuno, almuerzo, cena y refrigerios).
4. Prestar el servicio de Hospedaje a la población adulta mayor a beneficiar.
5. Prestar los Servicios Generales (arreglo de ropa y de habitaciones) requeridos para el mantenimiento de la población adulta mayor a beneficiar.
6. Cumplir bien y fielmente el objeto del Convenio conforme con el cuadro descriptivo citado anteriormente
7. Desarrollar las obligaciones contractuales adquiridas o según sean designados por el supervisor del Convenio según la necesidad del servicio requerido.
8. Atender los requerimientos y solicitudes presentadas por el supervisor del Convenio.
9. Presentar Informe con evidencias fotográficas, listas de asistencia, etc. que se realicen en la organización y desarrollo de las actividades convenidas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Coordinar con la persona jurídica sin ánimo de lucro del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSÉ"– CBA del Municipio de Soatá con Nit: No. 800.236.965-8, a través del Supervisor del Convenio todas las actividades relacionadas con la ejecución del mismo.
2. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información para la ejecución exitosa de la presente propuesta.
3. Delegar un supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente convenio.
4. Desembolsar los recursos relacionados objeto del convenio.
5. Pagar el valor del Convenio de acuerdo con los términos establecidos.
6. Publicar en el portal SECOP II, todos los documentos derivados de la ejecución del convenio.

3. VALOR ECONÓMICO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SIN PROCESO COMPETITIVO A SUSCRIBIRSE:

Se aclara que por la naturaleza del objeto del Convenio a suscribirse en la modalidad de Asociación este acuerdo de voluntades no tiene ganancia, utilidad ni ánimo de lucro por parte de LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, pues se suscribe en cumplimiento de la Asociación y eficiencia de las entidades públicas,

en cumplimiento de los fines del Estado consagrado en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y con el fin de cumplir con las funciones administrativas propias de cada entidad suscribiente.

El valor total del convenio asciende a la suma de: **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/cte ($ 123.756.428 M/Cte)** derivados de los siguientes aportes:

- **APORTES DEL MUNICIPIO POR VALOR DE: Ochenta y seis millones seiscientos veintinueve mil quinientos pesos M/cte ($86.629.500.oo M/Cte), equivalentes al 70% del valor total del Convenio representados así:**

ítems	Descripción	Cantidad Usuarios	Meses Atendidos	V* Día/Usuario	V* Usuarios * día	V* usuarios *MES	V* Usuarios 5 meses, 20 días
1	**DESAYUNO** Ración servida que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que requiere esta población, de manera diaria para 20 adultos mayores.	20	5 meses, 20 días	$ 6.000	$ 120.000	$ 3.600.000	$ 20.700.000
2	**REFRIGERIO MAÑANA** Que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que requiere esta población, de manera diaria durante 5 meses para 20 adultos mayores.	20	5 meses, 20 días	$ 1.750	$ 35.000	$ 1.050.000	$ 6.037.500
3	**ALMUERZO** Ración servida que asegura la ingesta necesaria, a nivel proteico calórica y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que requiere esta población, de manera diaria durante 5 meses para 20 adultos mayores.	20	5 meses, 20 días	$ 6.000	$ 120.000	$ 3.600.000	$ 20.700.000
4	**REFRIGERIO TARDE** Ración servida que asegura la ingesta necesaria, a nivel proteico calórica y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que requiere esta población, de manera diaria durante 5 meses para 20 adultos mayores.	20	5 meses, 20 días	$ 1.750	$ 35.000	$ 1.050.000	$ 6.037.500

5	**CENA** Ración servida que asegura la ingesta necesaria, a nivel proteico calórica y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que requiere esta población, de manera diaria durante 5 meses para 20 adultos mayores.	20	5 meses, 20 días	$ 6.000	$ 120.000	$ 3.600.000	$ 20.700.000
6	Acompañamiento 24 horas (personal: mínimo tres (3) auxiliares de enfermería)	20	5 meses, 20 días	$ 1.805	$ 36.100	$ 1.083.000	$ 6.227.250
7	Servicio de lavandería – día.	20	5 meses, 20 días	$ 1.805	$ 36.100	$ 1.083.000	$ 6.227.250
	VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO						**$ 86.629.500**

Para sufragar este valor del Convenio se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2022070027, CUENTA; 230720202009010701-4104008-0, NOMBRE: Servicios de Atención Centros de Bienestar 30% ($3'177.269,32), CUENTA: 230720202009010702-4104008-0 NOMBRE: Servicios de Atención Centros de Bienestar ($46'275.200,00) CUENTA: 23072020209010703–4104008-0 NOMBRE: Servicios de Atención Centros de Bienestar 30% ($37'177.030,68) para un valor total de: OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($86'629.500,00) conforme a certificación expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio, de fecha 09/07/2022, la cual se anexa.

- **APORTES DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO E.S.A.L: treinta y siete millones ciento veintiséis mil novecientos veintiocho pesos Mcte ($37.126.928,oo),** Equivalentes al 30% del valor total del Convenio representados así:

No.	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR POR MES	VALOR TOTAL
1	IMPLEMENTOS DE ASEO	5 MESES Y 20 DÍAS	$ 1.807.920	$ 10.395.540
2	SERVICIO DE CAPELLANÍA	5 MESES Y 20 DÍAS	$ 322.843	$ 1.856.346
3	TRANSPORTE A LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ	5 MESES Y 20 DÍAS	$ 387.411	$ 2.227.616
4	ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD	5 MESES Y 20 DÍAS	$ 387.411	$ 2.227.616
5	INFRAESTRUCTURA Y ELEMENTOS PARA ATENCIÓN EN SALUD	5 MESES Y 20 DÍAS	$ 1.937.057	$ 11.138.079
6	ADMINISTRACIÓN	5 MESES Y 20 DÍAS	$ 1.614.214	$ 9.281.732
	VALOR TOTAL APORTE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSÉ"			**$37.126.928**

5	**CENA** Ración servida que asegura la ingesta necesaria, a nivel proteico calórica y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que requiere esta población, de manera diaria durante 5 meses para 20 adultos mayores.	20	5 meses, 20 días	$ 6.000	$ 120.000	$ 3.600.000	$ 20.700.000
6	Acompañamiento 24 horas (personal: mínimo tres (3) auxiliares de enfermería)	20	5 meses, 20 días	$ 1.805	$ 36.100	$ 1.083.000	$ 6.227.250
7	Servicio de lavandería – día.	20	5 meses, 20 días	$ 1.805	$ 36.100	$ 1.083.000	$ 6.227.250
VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO							**$ 86.629.500**

Para sufragar este valor del Convenio se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2022070027, CUENTA; 230720202009010701-4104008-0, NOMBRE: Servicios de Atención Centros de Bienestar 30% ($3'177.269,32), CUENTA: 230720202009010702-4104008-0 NOMBRE: Servicios de Atención Centros de Bienestar ($46'275.200,00) CUENTA: 23072020209010703–4104008-0 NOMBRE: Servicios de Atención Centros de Bienestar 30% ($37'177.030,68) para un valor total de: OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($86'629.500,00) conforme a certificación expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio, de fecha 09/07/2022, la cual se anexa.

- **APORTES DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO E.S.A.L: treinta y siete millones ciento veintiséis mil novecientos veintiocho pesos Mcte ($37.126.928,oo),** Equivalentes al 30% del valor total del Convenio representados así:

No.	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR POR MES	VALOR TOTAL
1	IMPLEMENTOS DE ASEO	5 MESES Y 20 DÍAS	$ 1.807.920	$ 10.395.540
2	SERVICIO DE CAPELLANÍA	5 MESES Y 20 DÍAS	$ 322.843	$ 1.856.346
3	TRANSPORTE A LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ	5 MESES Y 20 DÍAS	$ 387.411	$ 2.227.616
4	ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD	5 MESES Y 20 DÍAS	$ 387.411	$ 2.227.616
5	INFRAESTRUCTURA Y ELEMENTOS PARA ATENCIÓN EN SALUD	5 MESES Y 20 DÍAS	$ 1.937.057	$ 11.138.079
6	ADMINISTRACIÓN	5 MESES Y 20 DÍAS	$ 1.614.214	$ 9.281.732
VALOR TOTAL APORTE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSÉ"				**$37.126.928**

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de estimar el valor del convenio son los gastos que la entidad Privada Sin Ánimo de Lucro ESAL deberá asumir derivados del convenio:

- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y Decreto 1273 de 2018 y/o PAZ Y SALVO del pago de Aportes de Seguridad Social.

3.1. LA FORMA DE GIRO DE DINERO A LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:

LOS GIROS A LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO SERÁN ASÍ: El municipio girará el valor de sus aportes de la siguiente forma:

- Un primer giro correspondiente al 40% del aporte del Municipio, a la firma del acta de inicio y aporte de la cuenta de cobro y certificación de pago de aportes de seguridad social por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($34.651.800).**
- Un segundo giro correspondiente al 30% del aporte del Municipio, en el mes de Septiembre de 2022 por valor de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($25.988.850),** previa presentación del informe de actividades, donde se evidencie la ejecución del primer giro de recursos, junto con el informe de supervisión recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Un tercer giro correspondiente al 30% del aporte del Municipio en el mes de noviembre de 2022 por valor de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($25.988.850) M/cte,** previa presentación del informe de actividades, *donde se evidencie la ejecución del segundo giro de recursos, junto con el informe de supervisión donde* se acredite el cumplimiento de mínimo el 70% de ejecución del convenio.

4. ACREDITACIÓN DE APORTE EQUIVALENTE MÍNIMO AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACION POR PARTE DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO. E.S.A.L. DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA Y POR TAL MOTIVO LA NO NECESIDAD DE ADELANTAR EL PROCESO COMPETITIVO.

Por virtud de lo consagrado en el Art. 5º del Decreto 092 de 2017, el presente Convenio se suscribirá en la Modalidad ASOCIACION, y sin desarrollo del Proceso Competitivo, en Virtud a que Tal como consta en los documentos aportados por parte de la ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO E.S.A.L, denominada CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSÉ"– CBA del Municipio de Soatá con Nit: No. 800.236.965-8, aportará en efectivo y con destino a la ejecución del objeto del Convenio un Mínimo del 30% del Valor total del Convenio así:

No.	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR POR MES	VALOR TOTAL
1	IMPLEMENTOS DE ASEO	5 MESES Y 20 DÍAS	$ 1.807.920	$ 10.395.540
2	SERVICIO DE CAPELLANÍA	5 MESES Y 20 DÍAS	$ 322.843	$ 1.856.346

3	TRANSPORTE A LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ	5 MESES Y 20 DÍAS	$ 387.411	$ 2.227.616
4	ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD	5 MESES Y 20 DÍAS	$ 387.411	$ 2.227.616
5	INFRAESTRUCTURA Y ELEMENTOS PARA ATENCIÓN EN SALUD	5 MESES Y 20 DÍAS	$ 1.937.057	$ 11.138.079
6	ADMINISTRACIÓN	5 MESES Y 20 DÍAS	$ 1.614.214	$ 9.281.732
VALOR TOTAL APORTE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSÉ"				**$37.126.928**

ACOTACIÓN: Los aportes de la Entidad Privada Sin Ánimo de lucro, no requieren disponibilidad presupuestal, por cuanto son recursos privados que se destinarán a la ejecución del objeto del Convenio sin que ingresen al presupuesto de la Entidad.

5. APORTES TOTALES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACION SIN PROCESO COMPETITIVO

(1) Aportes del municipio por valor de: **OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($86.629.500.oo M/Cte).** EQUIVALENTES AL 70% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, ASÍ:

ítems	Descripción	Cantidad Usuarios	Meses Atendidos	V* Día/Usuario	V* Usuarios * día	V* usuarios *MES	V* Usuarios 5 meses, 20 días
1	**DESAYUNO** Ración servida que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que requiere esta población, de manera diaria para 20 adultos mayores.	20	5 meses, 20 días	$ 6.000	$ 120.000	$ 3.600.000	$ 20.700.000
2	**REFRIGERIO MAÑANA** Que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que requiere esta población, de manera diaria durante 5 meses para 20 adultos mayores.	20	5 meses, 20 días	$ 1.750	$ 35.000	$ 1.050.000	$ 6.037.500
3	**ALMUERZO** Ración servida que asegura la ingesta necesaria, a nivel proteico calórica y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de	20	5 meses, 20 días	$ 6.000	$ 120.000	$ 3.600.000	$ 20.700.000

	acuerdo con los menús que requiere esta población, de manera diaria durante 5 meses para 20 adultos mayores.						
4	**REFRIGERIO TARDE** Ración servida que asegura la ingesta necesaria, a nivel proteico calórica y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que requiere esta población, de manera diaria durante 5 meses para 20 adultos mayores.	20	5 meses, 20 días	$ 1.750	$ 35.000	$ 1.050.000	$ 6.037.500
5	**CENA** Ración servida que asegura la ingesta necesaria, a nivel proteico calórica y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que requiere esta población, de manera diaria durante 5 meses para 20 adultos mayores.	20	5 meses, 20 días	$ 6.000	$ 120.000	$ 3.600.000	$ 20.700.000
6	Acompañamiento 24 horas (personal: mínimo tres (3) auxiliares de enfermería)	20	5 meses, 20 días	$ 1.805	$ 36.100	$ 1.083.000	$ 6.227.250
7	Servicio de lavandería – día.	20	5 meses, 20 días	$ 1.805	$ 36.100	$ 1.083.000	$ 6.227.250
				VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO			**$ 86.629.500**

- **APORTES DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO E.S.A.L: EQUIVALENTES MÍNIMO AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO.**

No.	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR POR MES	VALOR TOTAL
1	IMPLEMENTOS DE ASEO	5 MESES Y 20 DÍAS	$ 1.807.920	$ 10.395.540
2	SERVICIO DE CAPELLANÍA	5 MESES Y 20 DÍAS	$ 322.843	$ 1.856.346
3	TRANSPORTE A LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ	5 MESES Y 20 DÍAS	$ 387.411	$ 2.227.616
4	ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD	5 MESES Y 20 DÍAS	$ 387.411	$ 2.227.616
5	INFRAESTRUCTURA Y ELEMENTOS PARA ATENCIÓN EN SALUD	5 MESES Y 20 DÍAS	$ 1.937.057	$ 11.138.079
6	ADMINISTRACIÓN	5 MESES Y 20 DÍAS	$ 1.614.214	$ 9.281.732
VALOR TOTAL APORTE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSÉ"				**$37.126.928**

6. DETERMINACIÓN DE QUE EL OBJETO DEL CONVENIO NO EXISTE OFERTA EN EL MERCADO DIFERENTE A LA OFRECIDA POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO O QUE EXISTIENDO OFERTA SE DETERMINA QUE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO REPRESENTA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

La necesidad planteada radica en que el objeto está integrado por actividades y/o servicios inherentes al "SOATÁ JUNTOS POR UN MEJOR FUTURO 2020 – 2023" así: **SECTOR 14:** ATENCION A GRUPOS VULNERABLES, **PROGRAMA: JUNTOS POR UN MEJOR FUTURO Y GARANTÍA DE UN ENVEJECIMIENTO Y UNA VEJEZ DIGNA,** los cuales constituyen por sí mismos la garantía en la cobertura de derechos colectivos y en especial de los adultos mayores reconocidos como tales en la constitución política de Colombia y consagrados en el plan de desarrollo como fundamentales para esta administración, que conforme a la experiencia que se ha tenido en los últimos años en la ejecución de este tipo de programas, es la Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSÉ"– CBA del Municipio de Soatá con Nit: No. 800.236.965-8, la que más idoneidad y experiencia ha demostrado, además, al lograr selección de una entidad privada sin ánimo de lucro como ejecutora del programa de Atención a la población Vulnerable – Adulto Mayor del Municipio de Soatá, a través del acuerdo de voluntades denominado CONVENIO DE ASOCIACION, se logra las eficiencia en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en el cumplimiento del plan de desarrollo y en la eficiencia en el gasto público, ya que:

1. La entidad Privada Sin Ánimo de Lucro denominada CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSÉ"– CBA del Municipio de Soatá con Nit: No. 800.236.965-8, acredita según propuesta presentada que aportará recursos equivalentes al 30% del valor del Convenio de Asociación.
2. Por virtud del Estatuto Tributario de la entidad, LOS CONVENIOS se encuentran exentos del pago de ciertas contribuciones, tasas y estampillas, esta ventaja en cuanto al pago de tributos, tasas y estampillas, no las encontraríamos si el acuerdo de voluntades fuese un Contrato, derivado de las normas consagradas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en que el ejecutor fuere una persona natural o jurídica con Ánimo de Lucro.
3. En la jurisdicción, no existe otra organización Privada Sin Ánimo de Lucro que tenga la suficiente Idoneidad y Experiencia en este tipo de Actividades de cuidado y protección de los Adultos Mayores.
4. Que el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSÉ"– CBA del Municipio de Soatá con Nit: No. 800.236.965-8, lleva más de 5 años, atendiendo a la población más vulnerable adulta mayor, a la cual le ha brindado atención y cuidados especiales.

Es por todo lo anterior que desde todo punto de vista refleja más eficiencia y eficacia administrativa y de gasto público el suscribir un Convenio con la entidad privada sin ánimo de lucro denominada CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSÉ"– CBA del Municipio de Soatá con Nit: No. 800.236.965-8 sin necesidad de acudir a otras formas de contratación o de acudir al procedimiento de competencia establecido en el Decreto 092 de 2017.

7. AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO.

En virtud a lo consagrado en el inciso 2º del Artículo 2º del Decreto 092 de 2017, el representante legal de la entidad pública ha manifestado por medio de documento escrito adjunto al presente estudio previo que autoriza expresamente desarrollar y suscribir el presente Convenio de Asociación con Entidad privada sin Ánimo de Lucro cuyo objeto será: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA**

EL CUIDADO INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA, BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE SOATA, BOYACÁ EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022"

8. POBLACIÓN BENEFICADA CON LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La población directamente beneficiada con la ejecución del objeto del Convenio con Entidad Privada Sin Ánimo de lucro son los adultos mayores quienes son atendidos por parte del municipio de Soatá, - Boyacá, quienes recibirán la Alimentación, hospedaje y cuidado por virtud del convenio a ejecutar.

9. METAS DEL PLAN DE DESARROLLO QUE SE PRETENDEN CUMPLIR

Las metas que se pretenden cumplir con la ejecución del convenio con entidad privada sin ánimo de lucro son:

1. Se dará continuación con la implementacion de las políticas públicas para la atención integral al adulto mayor, ampliando la cobertura y la extensión de los subsidios existentes y el pago puntual.
2. Se promoverá respuestas de proximidad e inmediatez a las necesidades básicas de esta población como la alimentación, la salud, la recreación, el esparcimiento y el aprovechamiento del tiempo libre; para tal efecto se impulsaran los centros de atención al adulto mayor.
3. Fomentar estilos de vida saludables mejorando su salud, a través del suministro de un complemento alimenticio y nutricional.
4. Promover la implementación de estilos de vida saludable, con atención integral para esta población.
5. Ofrecer un complemento alimentario, que aporte los requerimientos de energía, macro nutrientes y micronutrientes en los porcentajes que se definan para cada modalidad, durante esta etapa de la vida.

10. CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACION A SUSCRIBIRSE:

El Convenio en la modalidad de Asociación para la ejecución de programas y actividades de interés público a suscribirse entre las partes, se hará sin aplicación del Estatuto General de la Contratación Administrativa y sin acudir al proceso competitivo consagrado en el Decreto 092 de 2017, empero sin se dará aplicación a los principios de la función Administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Carta Política y Articulo 3 de la ley 1437 de 2011 y en tal sentido contendrá las siguientes condiciones:

10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución del objeto del convenio será de cinco (05) meses y veinte (20) días a partir de la suscripción del acta de inicio, dentro de los cuales se suministrará: alimentación, hospedaje y atención a 20 adultos mayores dentro de los cinco (05) meses y veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción de la firma del acta de inicio.

10.2. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto del Convenio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así: **CODIGO UNSPSC: PRODUCTO: 93141506; NOMBRE: SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL.**

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
FAMILIA	93140000	Servicios Comunitarios y Sociales
CLASE	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
PRODUCTO	93141506	Servicios de Bienestar Social

10.3. Riesgo laboral al que corresponde a la entidad privada sin ánimo de lucro conforme al objeto contractual:

De acuerdo con lo consagrado en el en el Decreto 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto N. 723 del 15 de abril de 2013, Artículo **13. *Pago de la cotización.*** "Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por las normas vigentes" ...

"El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

Parágrafo 1°. El contratante deberá verificar el pago mensual de aportes por parte de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Salud y Protección Social ajustará la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, de tal forma que las Entidades o instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, puedan efectuar el pago de las cotizaciones en los términos previstos en el presente decreto, incluso en los casos en que sólo proceda el pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente."

Por lo anterior y con fundamento en lo consagrado en el Decreto 1607 de 2002 se ha determinado que el riesgo laboral al que pertenece el contratista en desarrollo del presente convenio es **Tipo I.**

10.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El convenio a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Soatá - Boyacá, para lo cual la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSÉ"– CBA del Municipio de Soatá con Nit: No. 800.236.965-8 deberá asumir todos los gastos que signifiquen traslado desde y hacia el Municipio de Soatá.

10.5. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION.

La liquidación del convenio a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se podrá liquidar en forma unilateral o multilateral dentro de los últimos 30 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

11.1. PERSPECTIVA LEGAL:

Se trata de un convenio de Asociación para el cumplimiento de planes y programas de interés general incluidos en el plan de desarrollo el cual se suscribirá con una Entidad jurídica privada sin ánimo de lucro, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del convenio, en los términos consagrados en el Articulo 355, Inc. 2º de la Constitución Política de Colombia y Decretos Reglamentario No. 092 de 2017.

El Convenio de Asociación a suscribirse con la persona jurídica privada sin ánimo de lucro se elaborará teniendo en cuenta el apoyo y la Asociación con la entidad territorial para el cumplimiento de los planes y programas de interés general consagrados en el plan de desarrollo y plan de gobierno.

11.2. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD

Revisados los archivos documentales de la entidad, se pudo constatar que la demanda de la entidad en este objeto contractual para la vigencia fiscal del año anterior fue así:

No. DE CONTRATO O CONVENIO	ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO CONTRATNTE	OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR $
MG-CONV-001-2022	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA, BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE SOATA, BOYACÁ"	CINCO (5) MESES DESDE EL ACTA DE INICIO	SETENTA Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 71.000.000 M/CTE)

11.3. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

ENTIDAD	PROCESO	FORMA DE ESCOGENCIA	BIEN O SERVICIO.
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MACANAL	MM-CD-CV-001-2022	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA EL CUIDADO INTEGRAL E INMEDIATO DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MACANAL"
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO - BOYACÁ	CONVENIO DE ASOCIACION 014 DE 2016	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA Y LA UNIÓN TEMPORAL ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR CANITAS DE ESPERANZA ESTUDIO PREVIO ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO, EN LOS ALBERGUES A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA
Caldas – Alcaldía de Belalcázar	003 Convenio – 2015 Ancianato	Convenio	El Centro de Bienestar del Anciano se compromete con EL MUNICIPIO Prestar atención Integral en salud y complementarios a los adultos mayores, que consta en la prestación de servicios de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y rehabilitación. Suministrar alimentos y prestar la atención básica de manutención a los adultos mayores que se encuentren en estado de inatención por parte de sus familias o en estado de abandono
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SORACÁ	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 03**	Mínima Cuantía	AUNAR esfuerzos Administrativos, financieros y técnicos entre el Municipio de Soracá y la Casa de Bienestar del Adulto Mayor Centro de Vida la Esperanza Soracá para la atención integral, consistente entre otras en el alojamiento, alimentación, atención primaria en salud, recreación, cultura y deporte para los adultos mayores del Municipio de Soracá de los niveles I y II del Sisben, que se encuentran institucionalizados en la Casa de Bienestar del Adulto Mayor centro de Vida la Esperanza de Soracá.

11.4. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA OFERTA:

Revisada información documental y herramientas de la información y comunicaciones de la localidad y región se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual:

POSIBLE OFERENTE: ENTIDAD JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO CE LUCRO Y RECONOCIDA IDONEIDAD	LOCAL	REGIONAL Y/O NACIONAL
No existan datos de otra entidad Privada Sin Ánimo de Lucro con la Idoneidad y Experiencia requerida por la entidad y menos que aporte el 30% del valor del convenio a suscribirse. CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSÉ" – CBA	X	

FACTORES O CRITERIOS PARA SELECCIONAR A LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO– EPSAL- SIN DESARROLLO DEL PROCESO COMPETITIVO.

11.5. FACTORES JURIDICOS DE TIPO HABILITANTE QUE EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSÉ" DEL MUNICIPIO DE SOATÁ - E.S.A.L. DEBERÁ ACREDITAR:

Teniendo en cuenta que la necesidad por satisfacer es aquella directamente relacionada con los planes y programas de interés general consagrados en el plan de desarrollo y planes y programas locales de gobierno, los factores que el Municipio utilizará para la escogencia de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro ejecutora del convenio de Asociación sin desarrollo de Proceso Competitivo serán:

1. Copia de los Estatutos, en que conste:

   a. Quien es el Gerente y/o Representante Legal y/o quienes integran la Junta Directiva.

2. Registro Único Tributario.
3. Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas y del Rep. Legal de la persona jurídica. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.
4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
6. Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad integral en salud y los parafiscales cuando corresponda, tal como lo establece el Artículo 135 de la ley 1753 de 2015. En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los consorciados o unidos temporalmente deberá acreditar estos requisitos.
7. Declaración juramentada de los miembros de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro en que hagan constar que no se encuentran en algún grado de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para suscribir el Convenio de Asociación según la Constitución Política de Colombia y la Ley.

8. Acreditar, con el aporte de la libreta militar que ha resuelto su situación Militar, tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995; Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito.
9. La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar que ha suscrito y ejecutado satisfactoriamente mínimo un (01) contrato o convenio con entidades públicas gubernamentales o privadas cuyo objeto haya sido la ejecución y/o desarrollo de actividades de suministro de alimentación, hospedaje y cuidado de adultos mayores por el valor del total de mínimo el 50% del presente convenio, y para lo cual deberá aportar con la oferta copia del contrato y/o convenio y acta de liquidación o certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción emitida por parte de la entidad pública gubernamental contratante durante el último año.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la *persona jurídica y su representante Legal; Para el caso de consorcios o uniones temporales se* verificara el de cada uno de las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
11. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la de la persona jurídica y su representante Legal; Para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
12. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural Representante Legal de la Persona jurídica.
13. Certificado de no estar reportados como deudores en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, ley 1801 de 2016, Art. 183.

14. LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON EL SIGUIENTE PERSONAL MISIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO:

CARGO	FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO	La ESAL deberá acreditar hoja de vida original firmada con todos los anexos documentales, acta de nombramiento representante legal
PERSONAL	La ESAL deberá acreditar con las hojas de vida que cuenta con el personal necesario para atender a la población adulta mayor (**Coordinadora, Enfermera, Ecónoma, Auxiliar de servicios generales**).

15. LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON EL SIGUIENTE EQUIPO MINIMO:

EQUIPO	CANTIDAD MINIMA	CARACTERISTICAS MÍNIMAS
INSTALACIONES BIEN INMUEBLE	1	Con todas las comodidades para la atención de los Adultos Mayores.

9. Acreditar, con el aporte de la libreta militar que ha resuelto su situación Militar, tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995; Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito.
10. La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar que ha suscrito y ejecutado satisfactoriamente mínimo un (01) contrato o convenio con entidades públicas gubernamentales o privadas cuyo objeto haya sido la ejecución y/o desarrollo de actividades de suministro de alimentación, hospedaje y cuidado de adultos mayores por el valor del total de mínimo el 50% del presente convenio, y para lo cual deberá aportar con la oferta copia del contrato y/o convenio y acta de liquidación o certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción emitida por parte de la entidad pública gubernamental contratante durante el último año.
11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la *persona jurídica y su representante Legal; Para el caso de consorcios o uniones temporales se* verificara el de cada uno de las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
12. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la de la persona jurídica y su representante Legal; Para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
13. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural Representante Legal de la Persona jurídica.
14. Certificado de no estar reportados como deudores en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, ley 1801 de 2016, Art. 183.

15. LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON EL SIGUIENTE PERSONAL MISIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO:

CARGO	FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO	La ESAL deberá acreditar hoja de vida original firmada con todos los anexos documentales, acta de nombramiento representante legal
PERSONAL	La ESAL deberá acreditar con las hojas de vida que cuenta con el personal necesario para atender a la población adulta mayor (**Coordinadora, Enfermera, Ecónoma, Auxiliar de servicios generales**).

16. LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON EL SIGUIENTE EQUIPO MINIMO:

EQUIPO	CANTIDAD MINIMA	CARACTERISTICAS MÍNIMAS
INSTALACIONES BIEN INMUEBLE	1	Con todas las comodidades para la atención de los Adultos Mayores.

17. LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) DEBERA ACREDITAR QUE CUENTA MÍNIMO CON LA SIGUIENTE INFRAESTRUCTURA:

INFRAESTRUCTURA	CANTIDAD MINIMA	CARACTERISTICAS MÍNIMAS
BODEGA PARA ALMACENAMIENTO	UNA (1)	Garantizar las condiciones higiénico-sanitarias para el almacenamiento de insumos y víveres no perecederos.
OFICINA PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS	UNA (1)	Contar con un escritorio, un equipo de cómputo, impresora, inmueble para el archivo, unidad sanitaria interna.
SERVICIO DE LAVANDERÍA	UNO (1)	Garantizar los elementos, insumos y personal para el lavado de la ropa de la población adulta mayor con las condiciones higiénico sanitarias necesarias.
INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN EN SALUD	UNO (1)	Garantizar como mínimo una camilla, condiciones para el almacenamiento de los medicamentos e historias clínicas de cada adulto mayor, una unidad sanitaria interna.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.

Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del convenio y el vencimiento de las garantías:

El Municipio de Soatá, señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme con lo establecido en los Artículos 4° de la ley 1150 del año 2007, Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible supervisión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

12.1. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2. riesgo de no utilizar el régimen jurídico correcto para la escogencia de quien ejecutara el objeto del convenio
3. Riesgo de no descripción clara de los servicios convenidos
4. Falta de Coordinación Interinstitucional
5. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
6. riesgo de no catalogar adecuadamente el riesgo laboral al que corresponde este objeto convenid
7. riesgo de no verificación de factores de selección de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro consagrados por la norma constitucional y su reglamentación
8. Riesgo de que no se firme el convenio
9. Riesgo de que no se presenten las Garantías
10. Riesgo de no publicación.
11. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
12. riesgo de manejo de recursos públicos
13. Riesgo de Incumplimiento del objeto del convenio.
14. Riesgo de Calidad del servido que constituye el objeto del convenio.
15. Riesgo de Financiero
16. Riesgo de cambios normativos o de legislación tributaria
17. Riesgos laborales

12.2. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

12.3. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y	Verificando que el objeto del contrato se encuentre	Al momento de elaboración

ADQUISICIONES					quien selecciona al contratista	incluido en el Plan anual de Adquisiciones	del Estudio Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Aplicando medidas mínimas se puede lograr el cumplimiento del objeto contractual	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	2	2	2	La entidad *Contratante*	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del *objeto, se* ajuste a la Modalidad de Selección del contratista	Al momento de elaboración del Estudio Previo
5. FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	2	3	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al	Permanente

						cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	
6. RIEGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente

12.4. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación *directa para* servicios son idoneidad, formación académica o experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato)	1	1	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio *Previo* y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la *Elaboración* del Estudio Previo

12.5. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	1	1	1	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
3. RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

12.6. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO	1	1	1	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2. RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
3. RIESGO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO (En caso de que pacte en el contrato)	1	1	1	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en cado de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada Ó Solicitando al ordenado del gato el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato

						garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	
4. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
5. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándo se en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
6. RIESGOS LABORALES	1	1	1	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

12.7. RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
7. RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO	3	3	3	La entidad contratante	El representante legal o su delegado	El representante legal o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al SECOP u dejar constancia del Cierre del proceso en los términos del Art. 2.2.1.1.2.4.3 del Dcto 1082 de 2015	Permanente.

13. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 y La Guía para la contratación con entidades Privadas Sin Animo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, numeral 5º-- Proceso de Contratación en desarrollo del Dcto 092 de 2017 pag. 17 y teniendo en cuenta que los giros económicos a la Entidad Jurídica privada Sin Ánimo de Lucro para la ejecución del Convenio de Asociación No Competitivo, son contra entrega, es decir giros luego de ejecución de las actividades del Convenio, el Municipio ha establecido que no se hace necesario la exigencia de Garantías, por cuanto si la ESAL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE SOATA no cumple con sus obligaciones derivadas del Convenio, pues no se hará giro alguno.

14. ANÁLISIS DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones- Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)		**SI**	**N/A**	**N/A**	**SI** En tal sentido a las personas de origen de alguno de los países miembros de la CAN no se les dará un trato menos favorable que a los ciudadanos colombianos
Alianza del Pacifico (ley 1746 de 2014)	**Chile**	**SI**	**NO** Bienes y servicios a partir de $655'.366.000 Servicios de Construcción a partir de $16'384.153	**N/A**	**NO**
	Perú				
Chile (Ley 1189 e 2008)		**SI**	**NO** Bienes y servicios a partir de $643'264.000 Servicios de Construcción a partir de $16'081.602.000	**N/A**	**NO**

Costa Rica		**SI**	**NO** Bienes y servicios a partir de $1'162.733.000 Servicios de Construcción a partir de $16'081.628.000	**NO**	**NO**
ESTADOS AELC (Asociación Europea de libre Comercio- Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza: Ley 1372 de 2010)		**SI**	**NO** Bienes y servicios a partir de $852'074.000 Servicios de Construcción a partir de $21'301.857.000	**N/A**	**NO**
Triangulo Norte (Ley 1241 de 2008)	**Guatemala**	SI	**NO** El Valor de la Menor Cuantía es decir: $231'872.480	**N/A**	**NO**
	El Salvador				
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)		**SI**	**NO** Bienes y servicios a partir de $859'752.000 Servicios de Construcción a partir de $21'493.810.000	**N/A**	**NO**

Se suscribe;

LAURA ESPERANZA GÓMEZ GÓMEZ
Secretaria de Salud y Desarrollo Social